

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Ref.: EX-2025-139005402- -APN-DPPTEI#EDUCAR - SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DIGITALES

Se pone en conocimiento de los interesados la presente aclaración respecto al apartado de Evaluación Económica previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el fin de precisar el mecanismo de ponderación aplicable:

Metodología de Puntaje Económico:

Se deja establecido que, conforme a la ponderación prevista en el Pliego (80% evaluación técnica y 20% evaluación económica), el puntaje económico máximo de veinte (20) puntos corresponderá a la oferta de menor precio total admisible.

Bajo este esquema, la oferta válida con el precio total más bajo recibirá el puntaje máximo de 20 puntos. El resto de las ofertas recibirán un puntaje proporcional conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Económico =

$$\frac{\text{Monto de la oferta más baja}}{\text{Monto de la oferta evaluada}} \times 20$$

Esta circular forma parte integrante del cuerpo normativo del proceso en curso, y deberá formar parte de la oferta presentada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 - EX-2025-139005402- -APN-DPPTEI#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.